

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 222/2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de Diciembre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: DIEGO FRANCISCO ARCINIEGAS ENRÍQUEZ
CEDULA: 87.454.127

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud

Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes macro procesos Administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso de apoyo se encuentra el área financiera de la cual se desprende el proceso de presupuesto, el cual se erige como una herramienta de fundamental para la planeación en la institución, mediante la cual se asignan y utilizan recursos financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida y así cumplir con la misión de la empresa.

Este subproceso permite conocer la realidad económica y financiera de la Empresa, su evolución, sus tendencias y lo que se puede esperar de ella. A la hora de tomar decisiones de tipo económico es enormemente importante llevar un buen seguimiento que dé cuenta de la situación en la que la empresa se encuentra. Por lo tanto la entidad requiere contar con recurso humano que apoye el seguimiento de todos los registros de la empresa, lo cual permitirá no sólo administrar correctamente el presupuesto asignado para que la institución pueda cumplir con su misión sino también cumplir con los reportes de información que se deben rendir a diferentes estamentos gubernamentales. Lo anterior es necesario teniendo en cuenta que actualmente dentro de la estructura de planta de la entidad, no se cuenta con el suficiente personal para registrar todas las operaciones desarrolladas por la entidad a nivel presupuestal con la oportunidad que se requiere para rendir los distintos reportes de información a los entes de control y vigilancia del estado en los plazos y términos establecidos.

Tomando como base las consideraciones antes enunciadas, se vislumbra la imperativa necesidad de contar con personal profesional idóneo que contribuya a la gestión institucional que se requiere para reportar información financiera que requieren los entes de control y demás entidades, así como hacer un adecuado seguimiento de todos los registros financieros de la empresa, lo cual permitirá administrar correctamente el presupuesto asignado el cumplimiento de la misión institucional y de esta manera cumplir con las disposiciones generales de que trata la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. Por consiguiente se justifica contratar recurso humano con el objeto de apoyar la gestión integral institucional de diversas actividades que tienen que ver con procesos fundamentales para la operación de la entidad como el financiero en su componente presupuestal, para lo cual se requiere contar con profesionales idóneos a través de los cuales la empresa pueda adelantar los distintos reportes de información financiera a entes de control, registro y seguimiento en el sistema de información y así responder de manera oportuna a las necesidades de asignación de recursos para la operación de los servicios institucionales.

Aunado a lo anterior, en la actualidad Red Salud Armenia ESE, no cuenta con personal de planta suficiente y con la capacidad y habilidad necesaria para acompañar las actividades del Proceso financiero en su componente presupuestal y las demás actividades y lineamientos que componen este procesos y todo lo que ella recae por lo tanto se justifica realizar la presente contratación.

OBJETO: Prestación de servicios técnicos para desarrollar actividades de apoyo a la gestión del proceso financiero en lo relacionado con presupuesto conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 222/2020

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad: a). Poseer formación académica en áreas económicas o afines, certificado por autoridad competente. b). Presentar fotocopia del diploma y acta de grado, así como los soportes de capacitaciones académicas inherentes a su formación. c). Presentar propuesta de apoyo a las actividades dentro del proceso presupuesto que le permiten su formación y experiencia laboral. d). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este. e). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. f). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. g). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades: 1) Apoyar mensualmente el cierre financiero con cruces de información y detección de inconsistencias con los demás procesos del área, a fin que la información financiera consolidada sea consistente y para la presentación de informes. 2) Registrar en el sistema de dinámica.net todas solicitudes de disponibilidad y registros presupuestales requeridas por la Gerencia verificando requisitos para adecuada expedición. 3) Registrar en el sistema de dinámica.net todos las órdenes de pago que se generen en el mes verificando consistencia en descuentos, aplicaciones de pago y el soporte presupuestal. 4) Registrar en el sistema las modificaciones que se presenten al presupuesto según actos administrativos que se expidan para tal fin y de acuerdo a solicitudes de devolución y/o reintegros. 5) Apoyar la rendición de información trimestral en la plataforma SIHO. 6) Elaborar y presentar el informe trimestral del presupuesto en la plataforma CHIP. 7) Elaborar y presentar los informes mensuales de austeridad del gasto a la oficina de Control Interno, los primeros 10 días de cada mes. 8) Mantener actualizada la información presupuestal en la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal. 9) Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos y solicitudes que se realicen al área financiera. 10) Apoyar en la presentación de informes del área y demás actividades que de allí se deriven. 11) Apoyar en la elaboración, ejecución y seguimiento al cumplimiento de las acciones de PAMEC, plan operativo anual (POA), plan anticorrupción, mapa de riesgos, mapa de procesos y procedimientos, y demás que involucren el proceso de presupuesto. 12) Acompañar las reuniones y/o actividades en las que sea requerida por parte de la institución 13). Apoyar en el diligenciamiento trimestral del formato (cuadro 3-produccion) para la presentación del informe del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. 14) Colaborar en el manejo, organización y entrega del archivo generado en el proceso financiero de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la institución 15) Extraer, analizar y consolidar la información para la presentación de informes a los entes de control, de acuerdo a la estructura y fechas establecidas 16) Apoyar las demás actividades que le sean solicitadas por el Coordinador del Área Financiera. 17). Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente 18). Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.
NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 0605070 - Bogotá D.C.
Línea Operativa Nacional: 018000910343

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 222/2020**

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **01 al 31 de diciembre del 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000).**

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago correspondiente al periodo del 01 al 31 de Diciembre de 2020, previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de **ORFA EDILIA HURTADO CAMPOS** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al Rubro 2101020202 Remuneración Servicios Técnicos Administrativos CDP 608 del 27 de noviembre de 2020

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 222/2020**

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información; que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, diegof.arciniegas@gmail.com

EL CONTRATISTA,

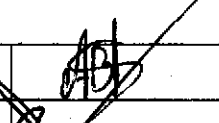


DIEGO FRANCISCO ARCINIEGAS ENRÍQUEZ
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E



JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado Contratación	
Revisó:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia -Subgerente de Planificación Encargado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.